



# MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

## JUNTA MUNICIPAL



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

### ORDENANZA N° 113/2024.-

**QUE OBLIGA A LOS PROPIETARIOS DE LOTEAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CON FINES URBANÍSTICOS UBICADOS EN EL DISTRITO DE FILADELFIA, A PRESENTAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES Y EJECUTAR LA COLOCACIÓN DE LETREROS NOMENCLADORES EN LAS INTERSECCIONES DE DICHAS CALLES.-**

**VISTO:** Los Artículos 167º, 168º y concordantes de la Constitución Nacional; los Artículos 5º, 12º nral. 1) inc. d y h; 36º inc. a y 246º de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", la Ordenanza Municipal N° 04/2013; la Ordenanza Municipal N° 28/2016 y la Minuta presentada por el Concejal Ademar Welder en fecha 26 de febrero del 2024.-

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Nacional, en su Artículo 166º, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa ...(").-

Que, conforme lo establece la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Artículo 12º nral. 1) inc. d y h, corresponde a las Municipalidades establecer el régimen de fraccionamientos y loteamientos. Por otro lado, son funciones de la misma aprobar la nomenclatura de las de las calles, avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de las edificaciones.-

Que, la ciudad de Filadelfia acogió varios proyectos de fraccionamientos con fines urbanísticos que conllevó al crecimiento de la ciudad y la creación de nuevos barrios.-

Que, es necesario contar con los equipamientos urbanísticos que faciliten la orientación de las personas mediante la nomenclatura de las calles y la numeración de las edificaciones. Esto facilitará además el trabajo de los servicios de emergencias y de seguridad.-

Que, la Municipalidad de Filadelfia mediante sus Ordenanzas Municipales N° 04/2013 y 28/2016 reglamentó los procedimientos para la nomenclatura de calles y el sistema de numeración urbana respectivamente, según lo que dispone la Ley Orgánica Municipal y demás normativas vigentes sobre la materia.-

Que, el Distrito de Filadelfia se encuentra en proceso de crecimiento y desarrollo urbano, lo que dificulta que la Municipalidad de Filadelfia se encargue de costear e instalar todos los equipamientos urbanos principalmente en los nuevos loteamientos o fraccionamientos.-

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



# MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

## JUNTA MUNICIPAL



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

Que, es necesario complementar las disposiciones del Artículo 246° de la Ley Orgánica Municipal, sobre obligaciones del propietario de loteamientos a fin de establecer que dichos propietarios se encarguen de colocar los nomencladores de calles y numeraciones de inmuebles.-

Que sometido a consideración de la Honorable Junta Municipal de Filadelfia, fue aprobado por unanimidad de los miembros el Proyecto de Ordenanza.-

Por tanto;

### La Junta Municipal del Distrito de Filadelfia, Capital del Departamento de Boquerón reunida en Concejo

#### ORDENA:

**Art. 1º.- OBJETO:** La presente Ordenanza será aplicable a todos los fraccionamientos y loteamientos con fines urbanísticos que se desarrollen dentro del Distrito de Filadelfia.-

**Art. 2º.- ESTABLECER** que los propietarios de fraccionamientos y loteamientos con fines urbanísticos que se desarrollen dentro del Distrito de Filadelfia, una vez obtenida la aprobación definitiva por parte de la Municipalidad, soliciten la aprobación de las nomenclaturas de las calles según dispone la Ordenanza Municipal N° 04/2023 "QUE REGLAMENTA LA NOMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD; AVENIDAS, CALLES, PLAZAS, PARQUES, PASEOS, PASAJES, PASILLOS Y BARRIOS".-

**Art. 3º.- ESTABLECER** que los propietarios de fraccionamientos y loteamientos con fines urbanísticos que se desarrollen dentro del Distrito de Filadelfia, se encarguen de la colocación e instalación de los letreros nomencladores de calles con los respectivos nombres posterior a la sanción de la Ordenanza Municipal que aprueba la nomenclatura propuesta.-

**Art. 4º.- ESTABLECER** que los propietarios de fraccionamientos y loteamientos con fines urbanísticos que se desarrollen dentro del Distrito de Filadelfia, soliciten a la Municipalidad la numeración de cada uno de los inmuebles resultantes según instituye la Ordenanza Municipal N° 28/2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NUMERACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE FILADELFIA".-

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



# MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

## JUNTA MUNICIPAL



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

**Art. 5º.- ESTABLECER** que los propietarios de fraccionamientos y loteamientos con fines urbanísticos que se desarrollen dentro del Distrito de Filadelfia, al momento de comercializar cada uno de los inmuebles entreguen a los nuevos propietarios la numeración de sus inmuebles en formato y tamaño establecido en la Ordenanza Municipal N° 28/2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NUMERACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE FILADELFIA".-

**Art. 6º.- ESTABLECER** que Intendencia Municipal deberá reglamentar las condiciones y especificaciones mínimas en cuanto a los materiales a ser utilizados para la colocación de los carteles nomencladores y placas numeradoras.-

**Art. 7º.- COMUNÍQUESE** a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal de la ciudad de Filadelfia, a doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-



  
**Gilberto Ferreira Cristaldo**  
Secretario Junta Municipal



  
**Jorgelina Rolón Gómez**  
Presidente Junta Municipal

Filadelfia, 12 de abril del 2024.-

TÉNGASE por Ordenanza Municipal, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-



  
**Laura Noelia Duarte Escobar**  
Secretario General



  
**Claudelino Rodas Núñez**  
Intendente Municipal

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"